



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 161-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA HAYDUK S.A.

REFERENCIA : Informe N° 161-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 26 de septiembre de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 26 de mayo de 2013 al Establecimiento Industrial Pesquero (EIP) de PESQUERA HAYDUK S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PESQUERA HAYDUK S.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de pescado con capacidad de 40 t/h de procesamiento de materia prima.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 272-2010-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de pescado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina de pescado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Carretera Pisco-Paracas Km 17 – Lote "B", de la Lotización Industrial de Santa Elena de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción al OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 26 de mayo de 2013 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normativa y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el EIP sin producción.

5.1 Compromisos ambientales

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación del Plan de Cierre descrito en el Plan de Manejo Ambiental, debido a que el EIP está en proceso de desmontaje. El Plan de Cierre consiste en que el administrado cumpla con el siguiente procedimiento:
 - Presentación al Ministerio de la Producción y a la autoridad local competente, del Plan de Abandono y restauración para su respectiva aprobación, indicando el lugar donde se eliminarán los desechos.
 - Toma de muestras previas a la eliminación de desechos.
 - Eliminación de los desechos orgánicos, cumpliendo con los parámetros y límites establecidos por las normas legales.
 - El relleno de los sumideros y canaletas después de la limpieza de los contaminantes líquidos y sólidos que contuvieron.
 - El retiro de toda la instalación fija y su posterior "rellenado" para regresar al terreno su condición original.
 - El retiro de las instalaciones terrestres como tuberías, evitando derrames.

5.2 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar el acondicionamiento de los residuos sólidos peligrosos dentro del EIP.

El presente reporte público del Informe N° 161-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 04 NOV. 2013

MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT
Director de Supervisión (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.